

ACTA/Nº. CINCUENTA Y OCHO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, catorce de julio del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot y Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Alex David Marroquín Martínez, Sandra Luz Chicas Bautista, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada el punto: I. PROBIDAD. REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LA DILIGENCIAS DE COMPROBACIÓN PATRIMONIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS. Magistrado Presidente da inicio a la sesión a las diez horas, refiriendo la existencia de un permiso presentado por Magistrada Sánchez de Muñoz. Advirtiendo que ha sido presentado hasta el día de ayer, se propone colocarlo en la agenda del día jueves próximo. **Se aprueba agenda con trece votos.** I) PROBIDAD. Se continúa con el estudio y discusión sobre el articulado propuesto en el proyecto de Reglamento. Habiéndose entregado actualización del proyecto conforme a los avances logrados, se retoma lo

correspondiente a la etapa de respuesta al informe preliminar. Se discute la utilización de los términos amplios sobre “Funcionario o empleado investigado” que se ha venido utilizando en el desarrollo del proyecto. Participa Magistrado Marroquín proponiendo la utilización del término interesado en lugar de investigado, al referirse al funcionario o empleado sujeto a las diligencias de comprobación patrimonial. A fin de avanzar en el estudio, queda pendiente la definición del término a utilizarse. Sobre la estructura del informe complementario, participa Magistrada Rivas Galindo aclarando que de lo entregado por la Sección, es el Pleno el que tiene la labor aclaratoria y decisora y por tanto, del aporte entregado, será cada Magistrado el que al imponerse, pueda decidir su postura. Magistrados Marroquín y Cáder, observan que la propuesta contempla dos estadios: en la Sección y en el Pleno. Por tanto, coinciden que se deje claridad en esta redacción y competencias. Se avanza en articulado. Magistrado Cáder participa sobre redacción sugerida sobre el pronunciamiento del Pleno en cuanto a que pueden atenderse las diferentes peticiones que hagan los investigados y no solo las relativas al plazo para incoar el juicio. Se atienden observaciones de contenido. Magistrado Rivera Márquez señala que no es materia reglamentaria el abordar los tipos de recursos que pudieran aplicarse, sino que será el Pleno el que lo resuelva, mediante pronunciamiento correspondiente. Abordando el contenido del proyecto, se objeta que reglamentos no pueden invadir la materia reservada a la ley. Se retoman los

contenidos pendientes del proyecto. Magistrada Rivas Galindo participa sobre el compromiso al interior de la judicatura de cumplir con el requerimiento del Pleno de declarar en Probidad, por lo que estima que si esto forma parte del control del Pleno, deberá mediante acuerdos irse requiriendo la actualización ante los cambios de judicatura, a los miembros de la Carrera Judicial. No siendo propio del Reglamento en estudio. En igual sentido se pronuncian los Magistrados Rivera Márquez, Chicas, Bonilla y Ramírez Murcia. **Se llama a votar por eliminar el contenido propuesto sobre obligatoriedad de presentación de declaración sobre cada cargo desempeñado para aquellos funcionarios o empleado público en cargo permanente: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Calderón, Marengo de Torrento, Rivas Galindo, Rivera, Chicas, Dueñas y Argueta Manzano. Magistrada Rivas Galindo indica que esto no es óbice, para que los miembros de la Carrera Judicial dejen de cumplir con los requerimientos que sobre esto mismo se hace a partir del Acuerdo del Pleno, que instruyó presentar actualizaciones de la declaración patrimonial en el ejercicio de un nuevo cargo, dentro de la Carrera Judicial. Abordando el análisis de la propuesta de redacción sobre la obligación de responder que tienen las personas e instituciones sujetas a la LEIEFP, se discute la necesidad de contar con verdaderas herramientas que hagan efectiva la obligación de entregar la información requerida. Abordando que sobre propuesta pendiente de estudio, que su contenido está previsto en la misma

ley de la materia, se prescinde de su contenido. Se solicita que se efectúe impresión de versión final para revisión detallada a fin que el próximo día martes se coloque en agenda para aprobación. Se da por terminada la sesión a las trece horas y veintiocho minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.